

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco llevó a cabo la fiscalización de la cuenta pública del Municipio de **San Martín de Bolaños, Jalisco**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo y 116 fracción II sexto párrafo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, fracciones I, IV y VI; 3 fracciones IV, VI, VIII, IX, X, XI y XIV; 4 numeral 2; 5 fracción II; 12, 13 fracciones VII, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXVII, XXX, XXXII y XXXV; 20 fracciones I, IV, VI, XI, XIII, XVI, XX, XXII, XXIII; 23 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX y XII; 29 numeral 1; 39, 40, 50, 52, 53, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 9, 10, 11 fracciones VII, X, XIII, XV y XVII, 15 fracciones I, II, V y XI, 18, 19, 20 y 22 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco.

Objeto y objetivos de la revisión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de Estado de Jalisco y sus Municipios, la fiscalización superior realizada a la cuenta pública del municipio de San Martín de Bolaños, Jalisco tuvo por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la ley de ingresos, presupuesto de egresos y demás disposiciones aplicables en cuanto a la eficiencia, eficacia y economía de los ingresos, gasto público y deuda pública, así como la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos públicos; lo cual se llevó a cabo dentro de los plazos previstos en el numeral 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Desarrollo de los trabajos de auditoría

Con fecha 28 de julio de 2020, se comisionó a servidores públicos adscritos a este órgano técnico para llevar a cabo la práctica de la auditoría pública

administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de San Martín de Bolaños, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal 2018, iniciando la visita de auditoría el día 03 de agosto de 2020, concluyendo precisamente el día 07 del mismo mes y año.

La auditoría se practicó tomando como base la información y documentación presentada a este Órgano Técnico por la Entidad Fiscalizada, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

En relación a la obra pública, la auditoría consistió en la revisión en forma selectiva de la documentación y verificación física de la obra pública ejecutada, analizando las asignaciones de contrato, los generadores, las especificaciones y los precios unitarios, entre otros, además de comprobar que el gasto público aplicado, se ajustara a las previsiones y presupuestos correspondientes.

Por su parte, en lo que refiere al rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, de acuerdo a la información y documentación, aportada por el titular de la entidad sujeta a auditoría pública; se advierte que, durante el ejercicio fiscal auditado no fueron autorizados fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, y no existen fraccionamientos y/o acciones urbanísticas en proceso de urbanización; derivado de lo anterior, por lo que corresponde al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, no se practicó visita de auditoría en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas.

Alcance

Ingresos

Universo seleccionado	\$41,272,051
Muestra Auditada	\$40,099,341

Representatividad de la muestra 97%

Egresos

Universo seleccionado	\$32,114,437
Muestra Auditada	\$14,510,211
Representatividad de la muestra	45%

Normas y procedimientos aplicados

Para la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 del Municipio de San Martín de Bolaños, Jalisco, se aplicaron las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como las Normas Internacionales de Auditoría.

En este sentido, se llevó a cabo la evaluación de los resultados de la gestión financiera para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables al ejercicio del presupuesto en materia de registro, contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.

Procedimientos de revisión generales

- Verificar el cumplimiento de los controles internos establecidos por la Entidad Fiscalizada.
- Verificar los Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable, emanados de los registros de la Entidad Fiscalizada.
- Verificar que los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestales se elaboren sobre la base de devengado.
- Verificar que los registros contables se realizaran con base acumulativa.
- Verificar que la contabilización de las transacciones de gasto se realice conforme a la fecha de su realización, independientemente

de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro, conforme a las disposiciones vigentes del CONAC.

Ingresos y Otros Beneficios

- En el caso de cobro de impuestos, verificar que el cálculo de los recargos se haya efectuado de acuerdo con la Ley de Ingresos respectiva.
- Verificar la existencia del padrón de contribuyentes, control de rezago y la debida aplicación del procedimiento económico coactivo respectivo.
- Verificar que los ingresos por recargos se cobren de acuerdo con lo establecido legalmente.
- Revisar el registro bruto de las participaciones federales y las partidas de ingresos respectivas, las deducciones en las partidas de egresos correspondientes, de acuerdo con la cuenta liquidada certificada, que les entrega la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría de la Hacienda Pública.
- Verificar que la Entidad Fiscalizada se apegue a lo establecido en el Convenio de Coordinación Fiscal y el de Colaboración Administrativa que se haya suscrito entre los gobiernos: federal, estatal y municipal

Gastos y Otras Pérdidas

- Verificar que la Entidad Fiscalizada haya efectuado todas las transacciones de gasto conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
- Verificar que los registros contables se realicen en las 6 etapas del presupuesto en relación al gasto de funcionamiento (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado).

Gastos de Funcionamiento

Servicios Personales

- Verificar que la actividad que realiza cada área en la operación, a través de entrevistas, manuales de organización, manuales de procedimientos, etc.
- Solicitar las políticas y manuales de procedimientos para el registro y control de sobresueldos, salarios y estímulos, para el análisis correspondiente.
- Revisar los expedientes de personal para verificar nombre, categoría, sueldo, adscripción y fecha de ingreso.
- Verificar que las faltas injustificadas sean descontadas del pago de nómina, adjuntando el control de asistencias y el reporte de incidencias.
- Analizar la integración del saldo de la cuenta de sueldos y salarios.
- Comprobar la plantilla autorizada de sueldos y salarios contra el pago de las nóminas.
- Revisar que el sueldo y otras prestaciones hayan sido autorizados en el presupuesto respectivo.
- En su caso, verificar que aquellos pagos adicionales a la jornada laboral, estuvieran aprobados y justificados, asimismo exista documentación que lo respalde.
- Verificar que el aguinaldo, los bonos, las indemnizaciones, los pagos extraordinarios, etc. del personal estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los sueldos y las compensaciones de los servidores públicos de mandos superiores estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los servidores públicos no intervengan de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

- Verificar que se hubieran realizado las deducciones sobre las remuneraciones devengadas.
- Verificar que se efectúen las retenciones sobre sueldos y salarios, así como por honorarios y arrendamientos, para cerciorarse del entero correspondiente en su caso.
- Verificar el cálculo y entero del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como el 2% sobre nóminas.
- Verificar el importe de las nóminas con lo registrado y debidamente presentado en el estado de actividades, y que sea congruente con los clasificadores del gasto, como son: Administrativo, Funcional, Programático, Objeto del Gasto, Tipo del Gasto, Fuente de Financiamiento y Geográfico.
- Verificar que los comprobantes de pago de honorarios y comisiones se apeguen a las normas fiscales vigentes.

Materiales y Suministros

- Verificar que los bienes y servicios hayan sido registrados al recibirse, para comprobar que los importes informados en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestario y programático, se encuentren amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Verificar que todos los documentos que ampara la compra de insumos y enseres menores se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Verificar que los comprobantes por compra de refacciones automotrices, señalen su destino y justificación.
- Respecto de refacciones, accesorios y herramientas menores, verificar que no se incluyan bienes susceptibles de inventario.
- Revisar el rubro de combustibles y lubricantes, en relación con el equipo de transporte.
- Verificar la existencia de bitácoras y realizar el análisis correspondiente con cada una de las facturas que la integren,

para corroborar que se registren los mantenimientos preventivos y correctivos, los recorridos y el consumo de combustible.

- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren dentro de los límites considerados en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Servicios Generales

- Verificar que los gastos por este concepto hayan sido registrados debidamente en el rubro que le corresponda, cotejando en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, y que dichos gastos estuvieran amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Solicitar información tanto de los adeudos pendientes al cierre del ejercicio como de las operaciones efectuadas durante el mismo.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Revisar y analizar los contratos de asesoría y consultoría y verificar que cuente con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.
- Solicitar los contratos por concepto de seguros y analizar las erogaciones por seguros e investigar qué tipo de cobertura contrató.
- Verificar qué tipo de arrendamientos se contrataron durante el ejercicio fiscal.
- Verificar los mantenimientos realizados a los bienes y el correcto registro contable.
- Verificar los gastos por concepto de propaganda e imagen institucional.
- Verificar que las multas e intereses que se originen por negligencia administrativa, sean pagadas por el funcionario responsable.

- Analizar los comprobantes relacionados con gastos de ceremonial y orden social, para determinar que estas erogaciones se hayan efectuado verdaderamente en relación con la entidad fiscalizada y su respectiva aprobación por la instancia competente.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren apegadas a lo establecido en la Ley de la materia, así como en la Ley o Presupuesto de Egresos del ejercicio revisado.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

- Verificar que las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores públicos, organismos paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, estén autorizadas.
- Verificar que las erogaciones por estos conceptos se encuentren debidamente comprobadas y justificadas, así como aprobadas por la instancia respectiva.

Participaciones y Aportaciones

- Verificar que los recursos registrados como participaciones y aportaciones corresponden a la reasignación de responsabilidades y recursos, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con la Entidad Federativa y los Municipios.
- Verificar que los recursos por participaciones y aportaciones federales sean aplicados de conformidad con la normatividad correspondiente.
- Verificar si se cumple con la difusión de información adicional que debe publicar en su página de internet la Entidad Fiscalizada.

Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública.

- Verificar el registro por concepto de gastos por intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales,

privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, mediante la documentación comprobatoria y justificativa.

Inversiones Financieras y Otras Provisiones

- Verificar que las erogaciones que realiza la Entidad Fiscalizada en la adquisición de acciones, bonos, otros títulos y valores; así como préstamos otorgados, erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del gobierno se realicen de conformidad con la normatividad aplicable para cada instancia de gobierno y además se tenga la autorización correspondiente.

Obra Pública

- Verificar el cumplimiento normativo en los procesos de adjudicación, contratación y plazos de ejecución de la obra pública.
- Verificar que las cantidades de obra pagada corresponden a lo ejecutado.
- Verificar que las obras públicas estén concluidas, en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y calidad.
- Verificar que las obras y acciones son compatibles con la preservación del medio ambiente y desarrollo sustentable.
- Verificar que las obras ejecutadas cuenten con la documentación comprobatoria del gasto.
- Verificar que la entidad Fiscalizada tenga la propiedad de los bienes inmuebles en donde se ejecutaron las obras públicas.
- Verificar la adecuada valuación de las obras públicas.
- Verificar que la cuenta de construcciones en proceso no contenga cargos por reparaciones y mantenimiento.

Fraccionamientos y/o Acciones Urbanísticas

- Verificar el cumplimiento a la legislación aplicable, así como a las leyes hacendarias y de ingresos municipales, en materia de fraccionamientos o acciones urbanísticas.

Resultados

Análisis presupuestal

1.- Con base en la información presupuestal analizada, se observa que el Ayuntamiento de San Martín de Bolaños registró un sobre ejercicio de 29.76% y no realizó las adecuaciones necesarias entre su información de ingresos y egresos, se puede afirmar que éste presentó un desempeño presupuestal crítico tanto por el sobre ejercicio, como por la programación del gasto y el déficit en el balance presupuestario para el ejercicio fiscal 2018; por lo que se recomienda a los servidores públicos responsables, realizar acciones encaminadas a la mejora en la planeación, programación y presupuestación del gasto.

Análisis y resultados de la gestión financiera

Se verificó que la recaudación, administración, manejo, resguardo y la aplicación de los ingresos y egresos, activos y pasivos del municipio de San Martín de Bolaños, Jalisco, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se ejercieran en los términos de las disposiciones legales y administrativas, aplicables, conforme a los criterios y con base a los programas aprobados, advirtiéndose inconsistencias.

Respecto de los bienes muebles e inmuebles, activos intangibles, depreciaciones y amortizaciones acumuladas, se constató que la adquisición de estos activos denota el propósito de utilizarlos y no de venderlos en el curso normal de las operaciones de la entidad; relativo al inventario de los bienes que integran el patrimonio de la entidad, se revisó en forma selectiva, constatándose que se actualizó incrementándose con las nuevas adquisiciones y disminuyéndose con las bajas de activos habidas en el ejercicio fiscal de 2018. Además, se verificó en forma selectiva la documentación comprobatoria que correspondió a los meses de enero a diciembre, aplicándose las pruebas y procedimientos de auditoría, que nos permitieron valorar el control interno con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que las cantidades registradas por estos conceptos reflejan la correcta comprobación y exactitud de los bienes inmuebles.

En lo que respecta a las aportaciones federales o estatales, se verificaron los recursos provenientes de la Federación y del Estado, por concepto de participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, incluye los recursos recibidos para la ejecución de programas federales a través de la Entidad Federativa y del Municipio, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

2.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron los estados financieros del ejercicio fiscal 2018, detectándose un movimiento en el mes de enero con cargo a la cuenta de "Terrenos", sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicho movimiento; Importe \$453,750.00.

18-DAM-PO-001-707600-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que presentaron escrito aclaratorio en donde se exponen los motivos de los cuales se derivó el error en la contabilización y registro del importe observado, anexando los soportes contables que acreditan que no se trata de una nueva adquisición de bien inmueble, y que por lo tanto, no existió un flujo de efectivo, anexando para tal efecto los cortes anuales de los ejercicios fiscales anteriores, en donde se advierte la preexistencia de dicho registro, siendo procedente su aclaración al demostrar que no se trató de una nueva adquisición, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar

los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

3.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la nómina de pago a empleados del ayuntamiento, detectándose faltas de firmas por parte de un empleado, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen tal circunstancia; Importe \$160,425.00.

18-DAM-PO-002-707600-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención y justificación de la observación; ya que remitieron el nombramiento del empleado municipal, mediante el cual se acredita la existencia de la relación laboral con el ayuntamiento, acompañando las constancias de asistencia y nóminas debidamente firmadas, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

4.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza contable, por concepto de: "Viáticos", sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha erogación; Importe \$19,731.60.

18-DAM-PO-003-707600-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de

prueba suficientes para la atención de la observación; ya que remitieron los documentos que aclaran los motivos que originaron el pago de alimentos a empleados municipales comisionados para llevar a cabo trabajos de rehabilitación de caminos rurales fuera de su jornada laboral, anexando el oficio de comisión junto con las bitácoras de trabajos y listados de recepción; subsanando de esta manera, las inconsistencias detectadas durante la revisión.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

5.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas contables por concepto de “Audio para semana cultural de San Martín de Bolaños”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen la erogación; Importe \$23,200.00.

18-DAM-PO-004-707600-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención y justificación de la observación; ya que remitieron el acta de ayuntamiento, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación. Además, presentaron el contrato de prestación de servicios, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada, acompañando además las evidencias documentales de la realización del evento, junto con el comprobante con requisitos fiscales correspondiente, subsanando de esta manera, las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

6.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas contables por concepto de “Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicho gasto; Importe \$207,648.00.

18-DAM-PO-005-707600-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención y justificación de la observación; ya que remitieron los soportes documentales referentes a la selección del proveedor, además, presentaron la documentación que acredita la recepción y el destino final de los materiales adquiridos, de igual forma, exhibieron el inventario de vehículos del municipio, adjuntando resguardo y memoria fotográfica de cada vehículo, documentos que permiten verificar que los vehículos o maquinaria a los cuales se les instalaron las refacciones, son propiedad del municipio; subsanando con ello las inconsistencias detectadas durante el proceso de auditoría.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

7.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables por concepto de “Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte” y “Reparación y

mantenimiento de equipo de transporte”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicho gasto; Importe \$389,075.00.

18-DAM-PO-006-707600-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que remitieron los soportes documentales referentes a la selección del proveedor, además presentaron la documentación que acreditan la recepción y el destino final de los materiales adquiridos, asimismo, exhibieron el inventario de vehículos del municipio, adjuntando resguardo y memoria fotográfica de cada vehículo, documentos que permiten verificar que los vehículos o maquinaria a los cuales se les instalaron las refacciones, son propiedad del municipio; subsanando de esta manera, las inconsistencias detectadas durante la revisión.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

8.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza contable por concepto de “Recolección de basura”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha erogación; Importe \$40,000.00.

18-DAM-PO-007-707600-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que remitieron los soportes documentales referentes a la selección del proveedor, además presentaron el contrato de prestación de servicios, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así

como el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada, anexando las constancias documentales referentes a la ejecución de los trabajos, de conformidad con los términos contractualmente establecidos, subsanando de esta manera, las inconsistencias detectadas durante la revisión.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

9.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas contables por concepto de: “Reparación y mantenimiento de equipo de transporte”, sin contar con los soportes aclaren que comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$83,588.84.

18-DAM-PO-008-707600-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que remitieron los soportes documentales referentes a la selección del proveedor, además presentaron el contrato de prestación de servicios, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada, adjuntando las constancias documentales referentes a la ejecución de los trabajos, así como la recepción y el destino final de las refacciones adquiridas. Por último, presentaron el inventario de vehículos del municipio, adjuntando resguardo y memoria fotográfica de cada vehículo, documentos que permiten verificar que los vehículos o maquinaria a los cuales se les dio mantenimiento y se les instalaron las refacciones, son propiedad del municipio; subsanando de esta manera, las inconsistencias detectadas durante la revisión.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

10.- En la revisión En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza contable por concepto de: “Compra de material eléctrico y electrónico”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha erogación. Importe \$251,650.00.

18-DAM-PO-009-707600-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que remitieron los soportes documentales referentes a la selección del proveedor, además presentaron la documentación que permite verificar las entradas y salidas de materiales, así como las bitácoras de instalación y trabajos realizados; subsanando de esta manera, las inconsistencias detectadas durante la revisión.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización, para lo cual no se presentó.

11.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas contables por concepto de “Otros materiales y artículos de construcción y reparación” y “Material eléctrico y electrónico”, sin contar

con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$709,926.00.

18-DAM-PO-010-707600-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que remitieron los soportes documentales referentes a la selección del proveedor, además presentaron la documentación que permite verificar las entradas y salidas de materiales, así como las bitácoras de instalación y trabajos realizados; subsanando de esta manera, las inconsistencias detectadas durante la revisión.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

12.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza contable por concepto de “Gastos de orden social y cultural”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha operación; Importe \$44,631.00.

18-DAM-PO-011-707600-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que remitieron los soportes documentales referentes a la selección del proveedor, además presentaron el documento que permite verificar la recepción de los artículos adquiridos por parte del municipio, además, remitieron los elementos que permiten verificar el destino final de los artículos adquiridos; subsanando de esta manera, las inconsistencias detectadas durante la revisión.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

13.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas contables por concepto de: “Compra de carne”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicho gasto; Importe \$25,000.08.

18-DAM-PO-012-707600-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que remitieron los soportes documentales referentes a la selección del proveedor, asimismo, remitieron el acta de ayuntamiento, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación. Además, presentaron los elementos que permiten verificar el consumo de los alimentos en los diversos eventos en el municipio; subsanando de esta manera, las inconsistencias detectadas durante la revisión.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

14.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas contables por concepto de: “Contratación de shows”, sin

contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicho gasto; Importe \$51,600.00.

18-DAM-PO-013-707600-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que remitieron acta de ayuntamiento, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, además, presentaron el contrato de prestación de servicios, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada, acompañando las constancias documentales referentes a la comprobación del gasto, así como la evidencia documental de la realización de los eventos; subsanando de esta manera, las inconsistencias detectadas durante la revisión.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

15.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas contables por concepto de: "Gastos de orden social y cultural", sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicho gasto; Importe \$54,469.00.

18-DAM-PO-014-707600-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que remitieron los soportes documentales referentes a la selección del proveedor, asimismo, exhibieron el acta de ayuntamiento, acreditándose de manera fehaciente

que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación. Aunado a esto, proporcionan la documentación referente a la comprobación del gasto, junto con las evidencias documentales de la celebración de los diversos eventos en el municipio; subsanando de esta manera, las inconsistencias detectadas durante la revisión.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

16.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza contable por concepto de: "Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte", anexando comprobante fiscal por concepto de "Compra de adoquín rectangular", sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$70,646.79.

18-DAM-PO-015-707600-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que remitieron escrito aclaratorio en donde se explica que existió un error en el concepto asentado en la póliza del gasto, ya que la erogación fue por concepto de compra de materiales, siendo procedente su aclaración al exhibir las constancias documentales que permiten verificar la recepción y el destino de los materiales adquiridos; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar

los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

17.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza contable por concepto de: “Vestuarios y uniformes”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicho gasto; Importe \$15,428.00.

18-DAM-PO-016-707600-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que remitieron los soportes documentales referentes a la selección del proveedor, además presentaron los elementos que permiten verificar el destino final de los artículos adquiridos; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

18.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas contables por concepto de: “Reparación y mantenimiento de equipo de transporte”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicho gasto; Importe \$55,680.00.

18-DAM-PO-017-707600-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que remitieron los soportes documentales referentes a la selección del proveedor, además

presentaron el contrato de prestación de servicios, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada, adjuntando las constancias documentales referentes a la ejecución de los trabajos. De igual forma, presentaron el alta en el patrimonio del equipo, acompañando resguardo y memoria fotográfica de cada vehículo, documentos que permiten verificar que el equipo de transporte al cual se le dio mantenimiento es propiedad del municipio; subsanando de esta manera, las inconsistencias detectadas durante la revisión.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

19.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza contable por concepto de: "Vestuarios y uniformes", sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicho gasto; Importe \$17,500.05.

18-DAM-PO-018-707600-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que remitieron los soportes documentales referentes a la selección del proveedor, de la misma manera, presentaron la documentación que permite verificar la recepción de los uniformes por parte de los beneficiarios; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar

los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

20.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza contable por concepto de: “Gastos de orden social y cultural”, sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen dicho gasto; Importe \$40,000.00.

18-DAM-PO-019-707600-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que remitieron los soportes documentales referentes a la selección del proveedor, además presentaron los contratos de prestación de servicios, instrumentos legales de los cuales se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada, adjuntando la documentación referente a la comprobación del gasto y las evidencias del evento realizado, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

21.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas contables por concepto de: “Material eléctrico y electrónico” y “Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicho gasto; Importe \$239,688.39.

18-DAM-PO-020-707600-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que remitieron los soportes documentales referentes a la selección del proveedor, además presentaron la documentación que acredita la recepción y el destino final de las refacciones adquiridas, por último, presentaron el inventario de vehículos del municipio, adjuntando resguardo y memoria fotográfica de cada vehículo, documentos que permiten verificar que los vehículos o maquinaria a los cuales se les las refacciones, son propiedad del municipio; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

22.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza contable por concepto de: "Gastos de orden social y cultural", acompañando comprobante fiscal expedido por el proveedor por concepto de "útiles escolares", sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicho gasto; Importe \$84,013.26.

18-DAM-PO-021-707600-B-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que remitieron los soportes documentales referentes a la selección del proveedor, además presentaron el programa "Mochilas con los Útiles" y las reglas de operación de dicho programa, aclarando con ello los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la ejecución del programa social, remitiendo además las constancias de recepción de los útiles por parte de los

beneficiarios, subsanando de esta manera, las inconsistencias detectadas durante la revisión.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

23.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas contables por concepto de: "Viáticos", sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicho gasto; Importe \$34,602.72.

18-DAM-PO-022-707600-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que remitieron el acta de ayuntamiento en donde se aprobó el traslado del Presidente Municipal a la ciudad de San José California, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el viaje que originó el gasto materia de la presente observación. Aunado a esto, acompañan la constancia de la invitación realizada por el Club Sanmartinense y la evidencia de los eventos realizados durante su estancia en el extranjero; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

24.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza contable por concepto de: “Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicho gasto; Importe \$131,540.00.

18-DAM-PO-023-707600-B-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que remitieron los soportes documentales referentes a la selección del proveedor, además presentaron la documentación que acredita la recepción y el destino final de las llantas adquiridas, por último, exhibieron el inventario de vehículos del municipio, adjuntando resguardo y memoria fotográfica de cada vehículo, documentos que permiten verificar que los vehículos o maquinaria a los cuales se les instalaron las llantas, son propiedad del municipio; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

25.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas contables por concepto de: “Otros materiales y artículos de construcción y reparación” y “Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicho gasto; Importe \$285,000.00.

18-DAM-PO-024-707600-B-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de

prueba suficientes para la atención de la observación; ya que remitieron los soportes documentales referentes a la selección del proveedor, además presentaron la documentación que acredita la recepción y el destino final de las llantas adquiridas, por último, exhibieron el inventario de vehículos del municipio, adjuntando resguardo y memoria fotográfica de cada vehículo, documentos que permiten verificar que los vehículos o maquinaria a los cuales se les instalaron las llantas, son propiedad del municipio; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

26.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas contables por concepto de: "Otros materiales y artículos de construcción y reparación", sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicho gasto; Importe \$435,950.00.

18-DAM-PO-025-707600-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que remitieron los soportes documentales referentes a la selección del proveedor, además presentaron acta de ayuntamiento, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación. De la misma manera, remitieron el contrato de obra pública, instrumento del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, anexando el expediente técnico y administrativo de la obra denominada "Construcción de Techumbre en la cancha de usos múltiples de Secundaria", aportando con ello la información técnica y analítica suficiente para corroborar el destino

de los recursos públicos por el importe y concepto observado; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Por su parte, de la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

27.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas contables por concepto de “Refacciones para reparación general de los vehículos” y “Compra de lubricantes para vehículos”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y soporte dicha erogación; Importe \$157,315.82.

18-DAM-PO-001-707600-C-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que remitieron los soportes documentales referentes a la selección del proveedor, además presentaron la documentación que acredita la recepción y el destino final de los materiales adquiridos, por último, exhibieron el inventario de vehículos del municipio, adjuntando resguardo y memoria fotográfica de cada vehículo, documentos que permiten verificar que los vehículos o maquinaria a los cuales se les instalaron las refacciones, son propiedad del municipio; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

28.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas contables por concepto de “Mantenimiento y reparación general de equipo de bomba sumergible” y “Compra de bomba sumergible de acero inoxidable y servicio de fleje y grúa”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y soporte dicha erogación; Importe \$185,714.10.

18-DAM-PO-002-707600-C-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que remitieron los soportes documentales referentes a la selección del proveedor, además presentaron acta de ayuntamiento, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación. De la misma manera, remitieron altas en el patrimonio, adjuntando resguardos y memoria fotográfica, acreditando con esto que las bombas adquiridas y reparadas son propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para su uso, asimismo, exhibieron la documentación que permite verificar la instalación de la bomba adquirida y la reparación de la bomba, además remitieron documentación para demostrar que la entidad fiscalizada cuenta con la legítima posesión del inmueble en donde se localiza el pozo, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

29.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza contable por concepto de “Compra de cisterna y Bombas

para secundaria técnica”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y soporte dicha erogación; Importe \$37,750.00.

18-DAM-PO-003-707600-C-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que remitieron aclaración en el sentido de que no se adquirieron los bienes para el municipio, sino que se trató de una solicitud de apoyo formulada por las autoridades escolares de una Escuela Secundaria Técnica; siendo procedente su aclaración al acompañar el escrito de solicitud signado por la directora del plantel educativo, acompañando el acta de ayuntamiento en donde consta la autorización para el otorgamiento del apoyo. Además, proporcionan los soportes documentales referentes a la selección del proveedor, junto con las constancias documentales referentes a los trabajos de suministro e instalación del equipo adquirido, remitiendo finalmente constancia de la recepción del apoyo por parte del plantel beneficiado; subsanando de esta manera, las inconsistencias detectadas durante la revisión.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

30.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza contable por concepto de “Pago de camisas para uniforme oficial”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y soporte dicha erogación; Importe \$46,574.00.

18-DAM-PO-004-707600-C-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que remitieron los soportes documentales referentes a la selección del proveedor, asimismo, presentaron acta de ayuntamiento, acreditándose de manera fehaciente

que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación. Además, exhibieron la documentación que acredita la existencia de la relación laboral de las personas que recibieron las camisas con el ayuntamiento, aclarando con ello el destino de los bienes adquiridos; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

31.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas contables por concepto de “Suministro de 185 metros de cable sumergible” y “Pago de equipo para bombeo”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y soporte dicha erogación; Importe \$119,751.15.

18-DAM-PO-005-707600-C-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la observación; ya que remitieron los soportes documentales referentes a la selección del proveedor, asimismo, presentaron acta de ayuntamiento, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para realizar el pago materia de la presente observación, además remitieron la documentación que acredita la recepción y el destino final del material adquirido, de la misma manera, exhibieron la documentación que permite verificar la legítima posesión del pozo al cual se le realizó el suministro del material adquirido por parte del municipio; subsanando de esta manera, las inconsistencias detectadas durante la revisión.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Obra pública

De la revisión efectuada a las obras públicas del municipio de San Martín de Bolaños, Jalisco, se determinó el cumplimiento razonable de los objetivos y metas, así como las disposiciones de los programas de carácter federal, estatal y municipal, respectivamente; advirtiéndose inconsistencias que derivaron en la emisión de pliegos de observaciones para el ejercicio fiscal auditado.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

32.- Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de San Martín de Bolaños, Jalisco, y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción de auditorio regional 1era. etapa en San Martín de Bolaños, Jalisco; se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo de la obra; Importe \$2'546,567.77.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación; Importe \$2'546,567.77.

Se detectaron pagos no justificados en el resultado de la comparativa de servicios asignados y/o adjudicados por el ente público con las personas físicas, referente a renta(s)/arrendamiento(s) de maquinaria(s) y/o equipo(s), cobrado(s) dentro del ejercicio fiscal auditado; Importe \$109,543.80.

18-DOM-PO-001-707600-B-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación. Aunado a esto, remitieron los elementos técnicos y jurídicos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento de maquinaria a favor de la entidad fiscalizada, esto al integrar los contratos de arrendamiento, así como las tarjetas de análisis de precios unitarios, las bitácoras de hora máquina, copia certificada del croquis de localización, adjuntando memoria fotográfica de la maquinaria arrendada y los trabajos realizados, junto con la minuta de trabajos terminados, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

33.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de San Martín de Bolaños, Jalisco, y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Pavimentación de calle Emiliano Zapata en San Martín de Bolaños, Jalisco; se detectaron inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo de la obra; Importe \$1'407,206.89.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación; Importe \$1'407,206.89.

Se detectaron pagos no justificados en el resultado de la comparativa de servicios asignados y/o adjudicados por el ente público con las personas físicas, referente a renta(s)/arrendamiento(s) de maquinaria(s) y/o equipo(s), cobrado(s) dentro del ejercicio fiscal auditado; Importe \$259,931.64

18-DOM-PO-002-707600-B-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación. Aunado a esto, remitieron los elementos técnicos y jurídicos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de renta de maquinaria a favor de la entidad fiscalizada, esto al integrar los contratos de arrendamiento, así como las tarjetas de análisis de precios unitarios, las bitácoras de hora máquina, copia certificada del croquis de localización, adjuntando memoria fotográfica de la maquinaria arrendada y los trabajos realizados, junto con la minuta de trabajos terminados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, no se detectaron irregularidades que hubieran derivado en la emisión de un pliego de observaciones.

Fraccionamientos y/o acciones urbanísticas

De acuerdo a la información y documentación aportada por el titular de la entidad sujeta a auditoría pública, en el cual se indica que no se realizaron expedientes técnico administrativos ni autorizaciones para desarrollar fraccionamientos o acciones urbanísticas en este municipio, derivado de lo anterior, por lo que corresponde al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, no se practicó visita de auditoría en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas.

Desempeño

Para determinar si su gasto se sujetó a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ), en términos de la eficacia y economía, y de conformidad con los indicadores aprobados en su presupuesto, se realizó una evaluación de su desempeño, en apego con las disposiciones establecidas en los artículos 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios (LFSRC), y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del inciso b), fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco. La evaluación del cumplimiento de metas, así como del desempeño en el ejercicio de los recursos, se realizó mediante una metodología diseñada ex profeso por la ASEJ, misma que se sustenta en la evaluación del desempeño prevista en el numeral 1, artículo 42 de la LFSRC. Los procedimientos llevados a cabo consisten en la revisión del cumplimiento de lo establecido en el numeral 1, fracciones I y III, del artículo 43 de la LFSRC, y se detallan en el apartado denominado Metodología de este Informe de Evaluación de Desempeño. La metodología consideró la naturaleza de los documentos disponibles provistos por la entidad fiscalizable como parte de sus obligaciones de rendición de cuentas para el ejercicio anual 2018. Los documentos consultados corresponden con la información presupuestal y de desempeño remitida por la entidad fiscalizable como parte de la Cuenta Pública 2018 y del segundo Informe de Avance de la Gestión Financiera.

Los resultados del análisis de desempeño descrito sobre la gestión de la entidad fiscalizable serán tomados en consideración por la ASEJ para emprender tres acciones específicas. En primer lugar, se tendrán en

consideración como insumos de información para la definición de auditorías de desempeño susceptibles de realizarse en el marco de posteriores PAAyA. Por otro lado, se tomarán en consideración por la ASEJ para la realización de actividades de capacitación, especialmente en materia de indicadores de desempeño, orientación hacia resultados y mecanismos de control interno. Finalmente, se realizarán evaluaciones sobre el desempeño en ejercicios posteriores, que permitirán conocer la evolución de la entidad fiscalizable sobre las medidas que se adoptan para orientar la gestión hacia resultados.

34.- De acuerdo con la revisión realizada al Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de San Martín de Bolaños, se identificó que no se establecieron para ninguno de los objetivos estratégicos, estrategias y líneas de acción planteadas, indicadores ni metas que permitan darles seguimiento y medir el nivel de cumplimiento de cada una de ellas. Por lo tanto, se concluye que el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de San Martín de Bolaños para la administración 2015-2018, no está orientado hacia resultados.

35.- En cuanto a la consistencia y el desempeño, a partir del análisis de la información de desempeño, se observa que, dada la ausencia de indicadores pertinentes, como de la falta de información sobre el resultado de programas y la conclusión de procesos, no es factible realizar la evaluación sobre el desempeño del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños.

36.- Con relación a la eficacia, entendida como el cumplimiento de objetivos; dado que la información reportada por el Ayuntamiento de San Martín de Bolaños no contiene indicadores ni metas, no es posible determinar en qué medida su gestión se apegó al principio de eficacia. Con relación a la eficiencia y la economía, dada la información registrada por la entidad en sus estados analíticos de egresos, se observó un sobre ejercicio del 29.76% del presupuesto modificado, por lo cual se concluye que no se apegó al principio de eficiencia; así como que el ente reporta un déficit en el balance presupuestario y no programó 2 de cada 10 pesos recaudados, por lo cual se estima que la gestión no se apegó al principio de economía.

Acciones derivadas de la fiscalización

Se formularon en total 32 (treinta y dos) acciones, distribuidas de la siguiente manera:

Resumen de Observaciones

Se formularon en total 32 (treinta y dos) observaciones, distribuidas de la siguiente manera:

En auditoría financiera:

- Se formularon 30 (treinta) observaciones por la cantidad de \$4'471,848.80 (Cuatro millones cuatrocientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 80/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 30 (treinta) observaciones fueron debidamente atendidas.

En auditoría a la obra pública:

- Se formularon 2 (dos) observaciones, por la cantidad total de \$3'953,774.66 (Tres millones novecientos cincuenta y tres mil setecientos setenta y cuatro pesos 66/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 2 (dos) observaciones fueron debidamente atendidas.

Recuperaciones Operadas

- No se determinaron recuperaciones operadas durante la revisión, al no advertirse reintegros a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Recuperaciones Probables

- No se determinaron recuperaciones probables durante la revisión, al no advertirse un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Promociones de responsabilidad

De los resultados del análisis presupuestal, no se advierten inconsistencias que pudieran derivar en la determinación de las responsabilidades administrativas.

Por otra parte, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, se informa que no se presentaron denuncias penales en contra de los servidores públicos del ente fiscalizado, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, no se advirtieron irregularidades o inconsistencias que pudieran constituir conductas delictivas por parte de los sujetos fiscalizados, durante el ejercicio fiscal auditado.

Finalmente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que, a la fecha de elaboración del presente Informe Individual de Auditoría, los sujetos auditados no han interpuesto ningún medio de impugnación en contra de los actos y resoluciones emitidos por este órgano técnico respecto de los trabajos de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018.

Informe final de la revisión

De acuerdo a los estados financieros presentados por la entidad fiscalizable, se puede concluir que, con base en las pruebas aplicadas y resultados obtenidos, no obstante la recomendación emitida en el párrafo de análisis presupuestal, que su manejo es aceptable y que sus registros y comprobantes en la contabilidad presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del

Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

El presente dictamen se emite considerando la información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo los sujetos auditados, responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros y del control interno, de la entidad fiscalizable.